

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración entre la Procuraduría General de la República, con la intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el objeto de instrumentar acciones conjuntas para desarrollar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de educación cívica, valores democráticos, participación ciudadana y prevención de delitos electorales a los servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general.

Vista la propuesta que formula el Consejero Presidente para que este órgano máximo de dirección autorice la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse entre la Procuraduría General de la República con la intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y este organismo electoral, por lo que, de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. El día treinta de julio del presente año, se recibió Oficio No. 1567/FEPADE/2002, signado por la Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel por el que se hace una atenta invitación a este Instituto Electoral para participar en la celebración del convenio de Apoyo y Colaboración entre la Procuraduría General de la República con la intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a su cargo. Anexando el proyecto del Convenio respectivo para su análisis y aprobación en su caso.

2. El día trece del mes y año actual, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por conducto de su presidenta informó que el lugar de la firma del Convenio de apoyo y colaboración propuesto, será en la Ciudad de Mérida, Yucatán dentro del marco de la reunión de Presidentes de Institutos y Consejos Electorales a efectuarse los próximos 26, 27 y 28 de septiembre del año en curso.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto instrumentar acciones conjuntas para desarrollar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de educación cívica, valores democráticos, participación ciudadana y prevención de delitos electorales a los servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general.

**Segundo.-** Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 78 del Código Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**Tercero.-** Que el artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Instituto Electoral tiene como objetivos garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, asegurar a la ciudadanía zacatecana el ejercicio de los derechos político-electorales, coadyuvar en la promoción y difusión

de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

**Cuarto.-** Que el artículo 91, fracción XXVIII del Código Electoral del Estado, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente.

**Quinto.-** Que el diverso 91, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado, establece que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como los cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos y a la ciudadanía en general.

**Sexto.-** Que, además, el artículo 92, fracciones III y XI del Código Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente tiene facultades para establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.

**Séptimo.-** Que el Instituto Electoral, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la partida que se apruebe en el presupuesto que corresponda para los programas de Difusión de la Cultura Democrática, se compromete a solventar los gastos erogados con motivo de la asesoría y seguimiento del procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 78, 79, 84, 91 fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 92 fracción III y XI, 93 fracciones I y X y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración entre la Procuraduría General de la República con la intervención de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el objeto de instrumentar acciones conjuntas para desarrollar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de educación cívica, valores democráticos, participación ciudadana y prevención de delitos electorales a los servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general. Que el Convenio referido se agrega al presente Acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa  
Presidente

Lic. José Manuel Ortega Cisneros  
Secretario Ejecutivo